

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD
DE RETIRO Y LA SOCIEDAD E INVERSIONES
ALCAINO TORRES LTDA.

DECRETO EXENTO N° 648 /

RETIRO, 07 MAR. 2024

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Alcaino Torres Ltda., orientada a la salud dental en forma ambulatoria

4.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15-ENE-2013 de la Municipalidad de Retiro, en que delega en el Jefe del Departamento de Educación, las atribuciones que en cada caso allí se señalan.

DECRETO:

1.-APRUEBASE Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por su Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra** y la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Alcaino Torres Ltda., representada por don **César Torres Alcaíno**, dicha convenio se encuentra orientado a la salud dental en forma ambulatoria, rigiendo a contar del 29 de enero al 31 de diciembre del 2024

D.A.E.M, para los trámites a que dé lugar.

2.- **COMUNIQUESE** a las secciones de personal y finanzas del

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
V°B° Jefe del D.A.E.M.



LORENA SOTO LEIVA
Control Interno Interno (s)



ALCALDE RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde



SECRETARIO MUNICIPAL BEATRIZ BARRA FUENTES
Secretario Municipal (s)

RRP/LSL/BBF/NVT/RVM

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Archivo SECMUN Dex. Convenios y Contratos
- 3.- Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Alcaíno Torres Ltda.
- 4/5.- Personal y Finanzas D.A.E.M.

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO – DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Y

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAINO TORRES LTDA.

En Retiro a 29 de enero de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT **N°69.130.800-6**; representada por su Alcalde Sr. **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Cédula Nacional de Identidad RUT **N°11.458.844-1**; ambos domiciliados en Avenida Errázuriz N° 240 de la comuna de Retiro; y por otra parte **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAÍNO TORRES LTDA.** Rol: **(76.212.987-6)**, representada por don **CÉSAR TORRES ALCAINO**, Cédula Nacional de Identidad **(N°14.331.915-6)**, domiciliado para estos efectos en Ignacio Carrera Pinto N°275, Comuna de Parral y ciudad de Parral, acuerdan el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

Que **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAÍNO TORRES LTDA.** Es una empresa orientada a la salud dental en forma ambulatoria. Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO** a través del Departamento de Educación Municipal **DAEM RETIRO**, promueve las constantes políticas de desarrollo de cada uno de sus trabajadores y de sus familias. Que, de esta forma, orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos y objetos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio. En consecuencia, **LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERO: Que **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAÍNO TORRES LTDA.** Es una empresa respaldada por su calidad en la atención de salud bucal y atención ambulatoria con las condiciones que los trabajadores accedan a una atención económicamente favorable además de contar con profesionales calificados en el área de: Operatoria, Endodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, implantología.

SEGUNDO: Los beneficiarios de este convenio serán: todos los funcionarios dependientes de la oficina del Departamento de Educación Municipal DAEM RETIRO, Profesionales de la Educación dependientes del DAEM RETIRO y Asistentes de la Educación que dependan de este mismo Departamento DAEM RETIRO, y las cargas legales de aquellos.

TERCERO: Que esta atención comprende atención dental ambulatoria, realizando la atención en la Clínica KÜPAL, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N°275, Comuna de Parral y ciudad de Parral, todo esto previa reserva de hora al fono 73-2463270, o teléfono celular +56989050209.

CUARTO: Que la forma de pago convenida entre ambos contratantes será la siguiente, según conveniencia de las partes, y se pasa a exponer:

- a) Al contado.
- b) 1 a 12 meses descontado por planilla, descuento que se regula de acuerdo a las normas que afectan el estatuto docente, de asistentes de la educación u otra regulación propia que se encuentre afecto el funcionario, según contratación de los mismos que adscriban a los beneficios que aporta el presente convenio. En ese sentido, se declara que se sujetará dicho descuento a la reglamentación según corresponda la regulación de contratación del funcionario y se entenderá la misma de carácter voluntario.
El modo de pago, se sujetará su modalidad; a lo establecido en cláusula quinta del presente convenio.

Lo aquí plasmado, solo es aplicable para los tratamientos que ofrece **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAINO TORRES LTDA**, que no sean inferiores a \$100.000 pesos (cien mil pesos).

- c) Por facturas emitidas y por órdenes de compra recibidas por los servicios realizados por la **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAINO TORRES LTDA.**, a nombre de cada funcionario de DAEM de Retiro o profesional de la educación o asistente de la educación dependiente del DAEM de Retiro; beneficiado por el presente Convenio. Respecto a este modo, se debe considerar que cualquier descuento que se autorice por parte de los funcionarios dependientes del DAEM RETIRO se adscribirán a la reglamentación correspondiente y se considerarán de carácter de voluntarios de acuerdo a la legislación actual y vigente.

El modo de pago, se sujetará de acuerdo a lo declarado en cláusula quinta del presente convenio.

QUINTO: Que la **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAINO TORRES LTDA**, remitirá a más tardar el día 5 de cada mes, una planilla con el detalle del nombre completo de la persona o funcionario que se acoja a este convenio, su número de cédula de Identidad, una autorización de descuentos por planilla firmada por cada funcionario que acceda a dicho servicio, copia simple de carnet de identidad del funcionario que se acoja al convenio, además los detalles de los montos finales del servicio entregado y, en caso de que fuere pactado en cuotas; se enviará el detalle de éstas, para el correspondiente descuento por planilla. Se bonificará a **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAINO TORRES LTDA** por parte del DAEM RETIRO, los 30 de cada mes una fracción menor del total de cada cuota, y el 30 del mes subsiguiente, el resto de la fracción de la cuota a pagar a la clínica, lo que se gestará hasta el término de este convenio, siempre que disponga del descuento por planilla según los márgenes que prescribe la ley; todo, hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Respecto del medio de pago que deberá gestionar DAEM Retiro, este será por medio de transferencia electrónica a **SOCIEDAD INMOBILIRIA E INVERSIONES ALCAINO TORRES LTDA**, a cuenta corriente N°21605180-00 del Banco de Chile, a nombre del Titular César Torres Alcaíno, RUT **C.N.I. 14.331.915-6**.

SEXTO: Que el presente Convenio tendrá como beneficio un porcentaje de descuentos en tratamientos propios de **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAINO TORRES LTDA.:**

-Atención odontológica y todo lo que esta conlleva de un 20% de descuento según el arancel total del tratamiento que ofrezca la clínica.

SÉPTIMO: La duración de este Convenio de Cooperación Mutua será desde el día 29 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que el mero incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente Convenio implica el término anticipado del mismo, sin perjuicio de las prerrogativas que la parte diligente pudiera exigir en la justicia ordinaria.

NOVENO: Para todos los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Retiro, sometiéndose desde ya a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: La Personería de don **RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta en Sentencia de calificación de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule, causa Rol N° 229-2021 de fecha 10 de junio de 2021 y en Decreto Alcaldicio número ochocientos uno (801) de fecha 28 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes; y por otra parte don **CÉSAR TORRES ALCAÍNO**, comparece a nombre de **EMPRESA y CLÍNICA DENTAL SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAINO TORRES LTDA.**, representado legalmente por don **CÉSAR TORRES ALCAÍNO**, según consta en **CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL**, de fecha 18 de enero de 2024.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RUT: N° 69.130.800-6, representada legalmente
Por su Alcalde Rodrigo Ramírez Parra
C.N.I N° 11.458.844-1

EMPRESA Y CLÍNICA DENTAL
SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES
ALCAÍNO TORRES LTDA.
RUT N° 76.212.987-6, representada
legalmente por César Torres Alcaíno
C.N.I N° 14.331.915-6